Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 025 -2025-OEA-HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 6 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente Administrativo Registro N° 46443-2023, que contiene, entre otros, el Informe Técnico N° 005-2025-OL-HNDM, de fecha 04 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Logistica, el Informe N° 035-2025-ETT-OE-HNDM, de fecha 10 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Economía, el Memorando N° 453-2025-OEPE-EP-0410-HNDM, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal"*. Asimismo, su numeral 43.2 del citado artículo dispone que: *"Para efectos del registro presupuestal del devengado el área usuaria, bajo responsabilidad deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*;

Que, con Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se aprueba la modificación de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, dispone que: *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato"*. Asimismo, el numeral 17.3, del mencionado artículo establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", norma vigente al momento de ocurrido los hechos, la misma que en su numeral 15.1 del artículo 15, dispone que: *"(...) El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio"*. Aunado a ello, su numeral 15.3, dispone lo siguiente: *"El compromiso se sustenta en los siguientes documentos: (...) Orden de Compra – Guía de Internamiento (...) Contrato Compra – Venta (...)"*;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la empresa SIREX MEDICA PERU S.A.C., suscribieron el Contrato N° 085-2021-HNDM, para la "Adquisición de Equipos Biomédicos Diversos para el mejoramiento del Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-HNDM-2, por el monto contractual de S/ 317,890.00 soles;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, la Oficina de Logistica emite a nombre de la empresa SIREX MEDICA PERU S.A.C., la Orden de Compra N° 0001212-2021, con Registro SIAF N° 6173, por el importe

ascendente a S/ 317,890.00 soles, con un plazo de entrega del bien de 30 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción en Trámite Documentario del 04 de diciembre del 2024, la empresa SIREX MEDICA PERU S.A.C., solicitó el reconocimiento de pago, por la venta de un Sistema Diodo Laser, según el proceso de Adjudicación Simplificada N° 0015-2021-HNDM (segunda convocatoria), por la cantidad ascendente a S/ 317,890.00 (Trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 543-2024-OGTH-HNDM, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica, adjuntó el "Acta de Conformidad, Instalación y Prueba Operativa" N° 25-2022, emitida por el "Comité Permanente de Recepción y Conformidad de Equipos y Equipamiento Médico Hospitalario del HNDM para el periodo 2021-2022", el cual fue conformado mediante Resolución Directoral N° 048-2021/D/HNDM. En dicha Acta, el Comité señala que, con fecha 29 de diciembre del 2021, se realizaron observaciones durante la recepción y verificación del equipo solicitado, siendo estos subsanados por la empresa SIREX MEDICA PERU S.A.C. con fecha 05 de enero del 2022; y, posteriormente, con fecha 04 de febrero del 2022, la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria brindó la conformidad, luego de la entrega de todos los componentes, accesorios y presentación de documentación completa y necesaria. En razón de ello, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica concluye lo siguiente: *"Por tal queda evidenciado que dicho equipo fue entregado por el proveedor a nuestra institución, el mismo que cuenta con acta de conformidad correspondiente"*;

Que, con Informe Técnico N° 005-2025-OL-HNDM, de fecha 04 de febrero de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística realizó un análisis del reconocimiento de adeudo solicitado por la empresa SIREX MEDICA PERU S.A.C., señalando como causa o motivo por el que no se atendió la liquidación que: *"no se procedió a la realización de la fase de devengado en el sistema SIAF al 31 de diciembre del año 2021, por emisión tardía del informe de conformidad de recepción del bien, generada por el Comité de Recepción de la entidad, procediéndose de manera automática la reversión del presupuesto al Tesoro Público"*. Asimismo, concluye que, de la verificación del expediente en curso, se observa la existencia de documentos que acreditan la reclamación de la cobranza, por lo que considera que procede el reconocimiento de adeudo proveniente de las obligaciones de ejercicios anteriores, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01;

Que, con Informe N° 035-2025-ETT-OE-HNDM, de fecha 10 de febrero del 2025, y proveído N° 104-2025-OE-HNDM, la Jefatura de la Oficina de Economía señaló que, luego de revisar el sistema SIAF, no se visualizan pagos efectuados a favor de la empresa SIREX MEDICA PERU S.A.C., en el sistema SIAF 2021, 2022, 2023 y 2024 que correspondan a la Factura N° E001-763, por el monto de S/. 317,890.00 soles;

Que, con Memorando N° 453-2025-OEPE-EP-0410-HNDM, de fecha 24 de febrero del 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 32185 y Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA, Aprobó y Otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0845-CCMN-002937: ADQUISICIÓN DE EQUIPO FOTOCOAGULADOR LASER DIODO, por el valor de S/. 317,890.00 (trescientos diecisiete mil ochocientos noventa con 00/100 soles), en la partida presupuestaria 0104 2297121 6000005 20 044 0097 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y los informes de las áreas técnicas competentes, y contando con la certificación presupuestal correspondiente, se debe reconocer el devengado y pago a la empresa SIREX MEDICA PERU S.A.C., por el valor de S/. 317,890.00 (trescientos diecisiete mil ochocientos noventa con 00/100 soles), por la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DIODO LASER, en el marco del Contrato N° 085-2021-HNDM: "Adquisición de Equipos Biomédicos Diversos para el Mejoramiento del Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM"; sin perjuicio de la determinación de responsabilidades, de ser el caso;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 025 -2025-OEA-HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 6 de marzo de 2025

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, mediante el cual se establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el **devengado y pago** por la Obligación contraída en el ejercicio 2021 por la suma total de S/. 317,890.00 (trescientos diecisiete mil ochocientos noventa con 00/100 soles), a favor de la empresa SIREX MEDICA PERU S.A.C., por la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DIODO LASER, en el marco del Contrato N° 085-2021-HNDM: "Adquisición de Equipos Biomédicos Diversos para el Mejoramiento del Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM", de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0845-CCMN-002937 en la partida presupuestaria 0104 2297121 6000005 20 044 0097 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, debiendo efectuar el pago respectivo.

Artículo 2°.- DISPONER que, la Oficina de Economía, en coordinación con la Oficina de Logística, adopten las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo reconocido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo" copia del presente expediente para que, en uso de sus atribuciones, evalúe las medidas que considere pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/elco.
C.c.
- Dirección General
- Ofic. Ejecutiva de Administración
- Ofic. Economía
- Ofic. Logística
- Ofic. Gestión Tecnológica y Hospitalaria
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.